GACETA OFICIA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE MAYO DE 1994

Nº 22.543

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 281

(De 11 de mayo de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA № 1 AL CONTRATO № 82-92 CELEBRADO ENTRE EL IDAAN Y BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES (3) DOSIFICADORES DE CLORO CON UNA CAPACIDAD DE 2,000 KGS, POR DIA NO CONTEMPLADOS EN ELCONTRATO 62-92."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 282

(De 11 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CANTERA EL PUENTE, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 283

(De 11 de mayo de 1994)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 292

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA (Da 11 de mayo de 1994) CIVIL Y GRUPO TIESA, S.A., PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE UN COMPRESOR PARA EL SISTEMA DE SOPORTE DE AERONAVES EN TIERRA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 293

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL Y LA EMPRESA MAPISA, S.A., PARA LA CONCESION COMERCIAL DE LOCAL Nº 199, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, EN EL AREA DE ZUNA LIBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 177.95 MZ., QUE CONTEMPLA ESPACIOS PARA CAFETERIA, DEPOSITO Y OFICINA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 294

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACION A PAGAR UN MES DE SUELDO A LOS EDUCADORES QUE (De 11 de mayo de 1994) ASISTIERON A SU PUESTO DE TRABAJO DURANTE LA PASADA HUELGA.

RESOLUCION DE GABINETE Nº 295

(De 11 de mayo de 1994) "POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORASLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PACANO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 296

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA COMPAÑIA INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO Nº 39

(De 16 de abril de 1994) "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL SANEAMIENTO BASICO RURAL"

DECRETO EJECUTIVO Nº 40

"POR EL CUAL SE CREAN LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS PURALES COMO ORGANISMOS (De 18 de abril de 1994) RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LO. DISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURALES."

> VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI, ACUERDO Nº 4 (De 23 de febrero de 1994)

> > AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 REYNALDO GUTIERREZ VALDES MARGARITA CEDEÑO B. DIRECTOR SUBDIRECTORA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Caile 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ckudad de Panama, Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panama, República de Panama

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Minimo 6 Meses en la República: BV.18.00 Un año en la República 8/.36.00

En el exterior 6 meses Bi.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, Bl.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 281

(De 11 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda No.1 at Contrato No.62-92 celebrado entre el IDAAN y BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, para el Suministro e instalación de tres (3) dosificadores de Cloro con una capacidad de 2,000 Kgs por día no contemplados en el Contrato 62-92."

EL CONSEJO DE GABINETE, CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) requiere del "Suministro e Instalación de tres (3) desificadores de cloro con una capacidad de 2,000 Kgs", por día no contemplados en el Contrato 62-92 sobre "Meioras a la Planta Potabilizadora de Chilibre".

Que mediante Resolución No.55-93 de 27 de julio de 1993. la Junta Directiva del IDAAN aprobó el "Suministro e Instalación de tres dosificadores de cloro con capacidad de 2,000 Kgs " por día en lugar de dos (2) tal cual se estableció en el punto 331.3 del Pilego de Cargos y Especificaciones de la Licitación Pública 5-92, que realizará la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE BALBOAS con 60/100(B/.69,311.00)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

EMITIR, concepto favorable a la Addenda No 1 al Contrato 62-92 de 14 de julio de 1992, a suscribirse entre el Instituto de Acueductos y Alcantanillados

Nacionales (IDAAN) con la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED, para el Suministro e Instalación de tres (3) dosificadores de Cloro con capacidad de 2.000 Kgs por día en lugar de dos (2) tal cual se estableció en el punto 331 3 del Pliego de Cargos y Especificaciones de la Licit ción Pública 5-92, hasta por un monto de SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS MICE BALBOAS con 00/100

ARTICULO SEGUNDO

Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No 3 de 20 de enero de

ARTICULO TERCERO

Esta Resolución comenzará a regit a partir de su ac robación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrolio Agropecuarioo
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 282 (De 11 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CANTERA EL PUENTE, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CANTERA EL PUENTE, S. A., para la reparación en puntos críticos en la carretera Gualaca-Rambala, en la Provincia de Chiriquí, por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.683,160.00).

ARTICULO 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Cludad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la Republica
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobiemo y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
SESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuarioo
DELIA CARDENAS
Ministro de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Assor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 283 (De 11 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la construcción del puente sobre el Río San Bartolo, en la Provincia de Chiriquí, por un monto de NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.911,200.00).

ARTICULO 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República
JACOBO E SALAS

Ministro de Gobiemo y Justicia
JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuarica
DELIA CARDENIAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 292 (De 11 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y GRUPO TIESA, S.A., Para el suministro, transporte y entrega de un compresor para el sistema de soporte de aeronaves en tierra en el Aeropuerto Internacional de Tocumen."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que, para dar cumplimiento a lo catablecido por la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa GRUPO un compresor para el suministro, transporte y entrega de tierras Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 90/100 (B/.252,543.90).

Que, en reunión de Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil celebrada el 13 de enero de 1994, se aprobó Autorizar al Director General a suscribir contrato con la empresa GRUPO TIESA, S.A.

Que, esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión celebrada el 28 de febrero de 1994.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y GRUPO TIESA, S.A., para el suministro, transporte y entrega de un compresor para el sistema de soporte de aeronaves en tierra en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 90/100 (B/.252,543.90).

Artículo Segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Saliud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuarioo
DEUA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 293 (De 11 de mayo de 1994)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa MAPISA, S.A., para la concesión comercial del Local No.109, ubicado en el Primer Piso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el área de Zona Libre, con una superficie de 177.95 M2., que contempla espacios para cafetería, depósito y oficina

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprocación del Contrato a celebrarse con la empresa MAPISA, S.A. Que, este Contrato es una Concesión Comercial en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un monto de Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Balboas con 20/100 (B/.367,488.20).

Que esta contratación, ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión celebrada el 14 de marzo de 1994.

RESUELVE:

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa MAPISA, S.A., para la concesión comercial por (4) años, del Local No.109 con una superficie total de 177.95 M2, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por un monto de Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Balboas con Veinte Centésimos (B/.367,488.20).

Artículo Segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Cludad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Sociali

JOSE A. REMON
Ministro de Solud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrios
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Descriollo Agropecuarioo
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 294 (De 11 de mayo de 1994)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Educación a pagar un mes de sueldo a los educadores que asistieron a su puesto de trabajo durante la pasada huelga".

CONSIDERANDO:

Que durante la huelga de los educadores, transcurrida entre el 18 de agosto y el 24 de octubre de 1993, un grupo de educadores asistieron a sus puestos de trabajo sin poder impartir clases por la ausencia de estudiantes en el aula.

Que en virtud de esta situación, se expidió el Decreto No.891 de 18 de noviembre de 1993, extendiendo el año escolar 1993 al 11 de marzo de 1994, lo que obligó a los educadores, a que se refiere el párrafo anterior, a laborar en período de vacaciones.

Que de conformidad con el artículo 22, de la Ley 47 de 20 de diciembre de 1979, el Ministerio de Educación se vio en la necesidad de requerir los servicios profesionales de estos educadores, por el período de un mes, a efecto de culminar el calendario escolar 1993.

Que de conformidad con estudios realizados por el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Ministerio de Educación y la Contraloría General de la República existe la viabilidad de pagar este compromiso con los ahorros proyectados al 30 de junio de 1994, en el renglón de sueldos fijos, lo cual no afecta el presupuesto aprobado para la vigencia 1994.

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar al Ministerio de Educación a pagar un mes de sueldo a cuatro mil novecientos veinticinco (4,925) educadores, por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.2,119,309.00).

Artículo 2º: El monto total del referido gasto será imputado a las partidas que proyectan el ahorro en referencia y que se señalan a continuación:

0.07.0.2.0.01.08.001	62,991.52
0.07.0.2.0.01.02.001 0.07.0.2.0.01.03.001 0.07.0.2.0.01.04.001 0.07.0.2.0.01.05.001 0.07.0.2.0.01.06.001 0.07.0.2.0.02.05.001	735.50 8,113.41 13,492.92 1,325.75 734.65 249,631.31
0.07.0.2.0.02.01.001	664,837.15
0.07.0.2.0.02.10.001	132,809.28
0.07.0.2.0.02.08.001	32,342.76
0.07.0.3.0.01.01.001 0.07.0.3.0.01.04.001 0.07.0.3.0.01.05.001 0.07.0.3.0.01.05.001	73,000.00 8,006.00 122,000.00 27,642.29
0.07.0.3.0.01.07.001 0.07.0.3.0.01.08.001 0.07.0.3.0.01.09.001 0.07.0.3.0.01.10.001	6,739.16 85,000.00 25,000.00 65,000 00
0.07.0.3.0.02.01.001	247,891.53
0.07.0.3.0.02.05.001	161,531.61
0.07.0.3.0.02.04.001	17,901.16
0.07.0.3.0.02.09.001	27,794.23

0.07.0.3.0.02.10.001 0.07.0.4.0.01.05.001 0.07.0.4.0.02.01.001 0.07.0.4.0.02.08.001	7,049.75 4,193.16 14,300.00 38,223.40
0.07.0.4.0.02.04.001	21,022.25
GRAN TOTAL	2.119 308 85

Artículo 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Doda en la Cludad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República JACOBO L SALAS Ministro de Gobierno y Justicia JOSE RAUL MULINO Ministro de Relaciones Exteriores JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A. Ministro de Obras Públicas VICTOR N. JULIAO G. Ministro de Hocienda y Tesoro MARCO A ALARCON Ministro de Educación GREGORIO ORDONEZ Ministro de Trabajo y Bienestar Sociali

JOSE A. REMON Ministro de Salud RICARDO FABREGA O. Ministro de Comercio e Industrios RODRIGO SANCHEZ Ministro de Vivienda **CESAR PEREIRA BURGOS** Ministro de Desarrollo Agropecuarioo DELLA CARDEÑAS Ministra de Planificación y Política Económica ROBERTO R. ALEMAN Z. Ministro Asesor **IVONNE YOUNG** Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 295 (De 1) de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Educación y la empresa Constructora Pacand, S.A.*

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el día 4 de mayo de 1993, el Ministerio de Educación celebró el Acto de Licitación Pública Internacional C2-93, para la construcción del Primer Ciclo e Instituto Profesional y Técnico de San Miguelito, ubicado en el Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Que según dictamen de la Comisión Evaluadora el Acto Licitación Pública Internacional C2-93 de propuestas, según pliego y especificaciones; en el Resuelto No.2858 de 18 de octubre de 1993, se adjudicó definitivamente a la empresa Constructora Pacand, S.A. para la construcción del Prime: Ciclo e Instituto Profesional y Técnico de San Miguello y por cumplir con las especificaciones establecidas en el pliego de cargos por un monto total de Un Millón Sesenta y Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.1,069,000.00).

RESUELVE :

Articulo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de

Educación y la empresa Constructora Pacand, S.A. para la construcción del Primer Ciclo e Instituto Profesional y Técnico de San Miguelito por un monto de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100. (B/.1,069,000.00).

Artículo Segundo: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido según Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo Tercero: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Cludad de Parr - is, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relociones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesaro
MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación
GREGORIO ORDONEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuarioo
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Assor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 296 (De 11 de mayo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la Compañía INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Oue para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES na solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Provecto de Contrato a celebrarse con la empresa INTEROCEANICA DE SEBUROS. S.A., para la contratación de la Póliza de Seguro de Todo Riesque, para proteger los equipos de conmutación, de transmisión, de energia, equipo electrónico de oficina, edificios, mobiliario, equipo de oficina, materiales y suministros existentes en almacenes, a nivel nacional, los quales requieren necesariamente estar protegidos para seguridad de la institución.

Gue la Compañia INTEROCEANICA DE SEGUROS, 5.A., ofreció tarifa de DOS BALBOAS (B/ 2.00) por millar, con un deducible; variable segun æl tipo de sintestro y la suma inicial asegurada lasciende a CIENTO DCHENTA Y DCHO MILLONES SETECIENTOS CUAMENTA MIL SEISM CIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS (B/ 188,740,671.00), a un costo inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE RALBOAS CON 69/100 (B/ 396,279.89), que cubre e, periodo del 11 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Que para esta contratación el INTEL solicitó excepción de Licitación Pública y autorización para la Contratación Directa con la Compañía INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., con fundamento en el numeral 4 del articulo 58 del Codigo Fiscal, otorgandose la misma a traves de la Resolución. Nº 197 de 6 de abril de 1994 expedida por el Consejo de Gabinete.

นีบซ la erogación correspondiente a esta contratación será carcada a la Partida Presupuestaria Nº 10.01.06.164.1.1.485.

ûve este proyecto de contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesion del día 26 de labril de 1994.

ARTICULO PRIMERO:

RESUELVE:

Otorgar concepto favorable al Provecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO . NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) . la Cimpania INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A., para la contratación de la Póliza de Seguro do Todo Riesgo, car un monto initia: asegurado que asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA SEISCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS 188,740,671.00), a un costo inicial de MIL (R/ TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y NUEVE BALBOAS CON 89/100 SETENTA (B/ 396,279.89), para cubrir el periodo del le de enero al 31 de diciembre de 1994.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución comenzará a resir a partir de su aprobacion.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Cludad de Panamá, a los 11 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro

GUILLERING ENDARA GALIMANY Presidente de la República JACOBO L SALAS Ministro de Gobierno y Justicio JOSE RAUL MULINO Ministro de Relaciones Exteriores JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A Ministro de Obras Públicas VICTOR N. JULIAO G. Ministro de Hacienda y Tesoro MARCO A ALARCON Ministro de Educación GREGORIO ORDONEZ Ministro de Trabaja y Bienestar Sociali

JOSE A. REMON Ministro de Salud RICARDO FABREGA O. Ministro de Comercio e industrios RODRIGO SANCHEZ Ministro de Vivienda CESAR PEREIRA BURGOS Ministro de Desarrollo Agropecuarios DELIA CARDENAS Ministra de Planificación y Política Económica ROBERTO R ALEMAN Z Ministro Asesor IVONNE YOUNG Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 39 (De 18 de abril de 1994)

Por el cual se establecen las directrices para el desarrollo del Saneamiento Básico Rural.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBL. TA en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar los aspectos del Saneamiento Ambiental contemplados en el numeral 49 del articulo 106 de la Constitución

Que para mejorar la calidad de vida del panameño, es necesario la incorporación de la población en el proceso de solución de sus problemas mediante su participación activa en la planificación, ejecución y evaluación de los distintos programas de salud, tal como lo preceptúa el Artículo 112 constitucional.

Que es menester cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 5 de la Ley No.66 de 11 de noviembre de 1947 y del artículo 27 del Decreto de Gabinete NQ 75 de 27 de febrero de 1969.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Establecer las siguientes directrices para el desarrollo de las acciones de Saneamiento Básico Rural:

- El Ministerio de Salud administrará los a) recursos disponibles para la atención de la salud promoviendo la participación coordinada de las instituciones públicas, de la iniciativa privada, de las Organizaciones no Gubernamentales y de la Organización Comunitaria.
- Una de las finalidades de los proyectos de Saneamiento Básico es asegurar el acceso de la población al agua en cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus necesidades básicas de consumo, preparación doméstica de los alimentos, higiche personal, fomento y protección de la salud.
- El abastecimiento para consumo humano de agua potable, en áreas urbanas y rurales tendrá preferencia frente a cualquier otra forma de uso y/o explotación de los recursos hídricos.
- ch) Los proyectos de Saneamiento Básico se planificarán de manera que se promueva la generación de empleo y el consumo de materiales locales.
- El Ministerio de Salud, por intermedio de su d) organismo técnico administrativo competente será responsable por la provisión de servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas humanas (Saneamiento Básico), en los lugares poblados con menos de habitantes.
- Todo proyecto de Saneamiento Básico que e) incluya la dotación de agua potable, la disposición sanitaria de excretas u otra actividad destinada al control sanitario debe estar identificado en las prior dades del Plan Nacional de Salud.
- La concepción de los proyectos da Saneamiento Easico debe contemplar la satisfacción de las necesidades de toda la población residente en necesidades de la companya de la com participación comunitaria que señale el Ministerio de Salud y del uso de las tecnologías más apropiadas.

- g) El Ministerio de Salud inducirá un proceso departicipación comunitaria integral mediante promoción, educación y organización de las comunidades.
- h) En la ejecución de las obras de Saneamiento Básico Rural que se financien con recursos del Estado habrá una recuperación del capital invertido, no menor del 20% de su valor. En las áreas que se estimen de extrema pobreza el capital a recuperarse no será menor del 10% de su valor. Además las comunidades beneficiadas pagarán el costo total de la operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento Básico Rural.
- El Programa de Saneamiento Básico, beneficiara a las comunidades que en forma escrita expresen su deseo de incorporarse a los beneficios del mismo y asuman el compromiso de participar de manera organizada en la planificación, construcción y administración de los sistemas de saneamiento. Dicho compromiso se fundamentará en el conocimiento de su propia realidad, en sus verdaderas necesidades y en sus capacidades sociales, económicas y de autogestión.
- j) Los proyectos se concebirán de tal forma que permitan mejorar los níveles de servicio, de tal manera que la población disfrute de inmediato de sus beneficios y en la medida que mejore su situación socio-económica pueda por autogestión ampliar y mejorar dicho servicios brindados.
- k) Los acueductos se programarán de manera que el diseño y construcción sea realizado hajo la supervisión del organismo técnico administrativo competente del Ministerio de Salud, mediante contrato con personas naturales o jurídicas capacitadas e idóneas y se fomentará la participación de la comunidad en los aspectos técnicos, políticos y organizativos, o bien, por administración directa.
- La ejecución del programa de ponos en el área rural dispersa será responsabilidad del organismo técnico administrativo competente del Ministerio de Salud.
- m) En los proyectos de Saneamiento Básico, se emplearán para la construcción y operación de las instalaciones, procedimientos que utilicen en forma intensiva la maio do obra, siempre que ello no represente un in remento sensible
- n) Durante las fases de promoción y educación de la comunidad, el Ministerio de Salud sresentará a consideración de los beneficiarios aquellas tecnologías de bajo costo que han sido escogidas a fin de permitir la selección alternativas económicas en

beneficio de las comunidades y de las sustentabilidad del servicio.

- ñ) Los servicios de abastecimiento de agua de consumo doméstico, disposición sanitaria de excretas y evacuación de aguas residuales para zonas rurales se proyectarán y ejecutarán de forma que los costos corrientes sean mínimos.
- o) Se concederá especial atención a la rehabilitación de los sistemas y de las instalaciones ya existentes, previo estudio de factibilidad técnica y económica, que incluya la recuperación de la inversión.
- p) Los proyectos de Saneamiento serán planeados con un criterio de desarrollo sostenible; por lo tanto se prestará especial atención a la utilización racional del recurso hídrico, al control y protección permanente del medio ambiente preservando la producción y calidad del recurso agua.
- q) Los proyectos de abastecimiento de agua potable se planearán para abarcar diferentes niveles de servicio tales como plumas públicas, conexiones en el patio, conexiones intradomiciliarias, pozos excavados y/o perforados y bombas manuales y filtros domésticos. La selección de los niveles de servicio estarán basados en consideraciones tecnológicas, económicas (solución de menor costo), culturales, financieras (capacidad de pago), ambientales y de la sustentabilidad del beneficio.
- r) En las regiones donde el agua es muy escasa el abastecimiento se adaptará a los recursos disponibles y se limitará a las necesidades básicas e incluso se racionará de ser preciso.
- s) Los sistemas de abastecimiento de agua potable y de Saneamiento se transferirán en propiedad a la comunidad beneficiada la cual tendrá la responsabilidad de usarlo en la forma en que fueron diseñados y de realizar por su cuenta, pero dentro del marco de lo dispuesto en el Código Sanitario, las ampliaciones y mejoras queridas para asegurar la calidad del servicio.
- t) Los servicios de abastos de agua potable construidos, operados y administrados no podrán ser transferidos en propiedad a particulares.
- u) Las organizaciones que administrem los sistemas de Saneamiento se constituiran como microempresas de servicio público eficiente y eficat. La responsabilidad del funcionamiento de estas microempresas recaerán directamente en la organización comunitaria la cual debe garantica: la autosuficiencia y el cumplimiento de los preceptos legales que la regulan.

- El Ministerio de salud vigilará, controlará y evaluará el funcionamiento de las obras entregadas a la comunidad.
- w) El Ministerio de Salud, brindará la asesoría y capacitación necesaria para que las comunidades cumplan a cabalidad con compromisos administrativos adquiridos.
- EL Ministerio de Salud vigilará y controlará x) la calidad del agua de los sintemas de abastecimiento.
- Este decreto empezará regir a pastio de su y) Promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 1994.

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República

DR. JOSE A. REMON M. Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 40

(De 18 de abril de 1994)

Por el cual se crean las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales como organismos responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable rurales.

El Presidente de la República en uso de facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 84, 85 y 88 del Código Sanitario facultan al Organo Ejecutivo para reglamentar a través Ministerio de Salud todo lo relativo al abastecimiento de agua potable a las comunidades. Que existen en todo el territorio nacional obras sanitarias denominadas <u>Acueductos rurales</u> y otras del mismo tipo por materializarse, construidos por el Ministerio de Salud u otra institución pública o privada con la participación de las comunidades beneficiadas. Que el proceso tecnológico de producción de agua potable demanda costos, los cuales podrán ser recuperados, en algunos casos, de acuerdo a la posibilidad económica de las comunidades mediante el cobro de tarifas aplicables según el monto de las inversiones. Que para las tareas de operación, administración y mantenimiento de los acueductos rurales es estrictamente necesario que exista en cada comunidad beneficiada un organismo responsable y facultado legalmente para asumir dichas funciones.

		DECRETA:
ARTICULO	19	Crear las Juntas Administradoras de acueductos rurales las cuales serán responsables de la administración, operación y mantenimiento de dichas obras sapitavias
ARTICULO		dichas obras sanitarias. Las Juntas Administradoras de acueductos rurales que se constituyen legalmente serám derechos y contraer obligaciones. Estos organismos, como sus bienes starán exentos de pago de impuestos, contribuciones, tasas, denominación.
ARTICULO (3€	La inscripción de una Junta Administradora en los legistros correspondientes en el Ministerio de Salud determinará la personería jurídica de este organismo.

№ 22.543	Gaceta Oficial mismolog 25 4
ARTICULO 49	Gaceta Oficial, miércoles 25 de mayo de 1994
	Las Juntas Administradoras de acueductos
	General de miembre mediante una Asamblea
	comunidad qua librates de una
	con los fines establecidos en el presente
	reglamento do mana de regiran por el
	Administradores de las Juntas
	El Ministerio de Salud promoverá y supervisará la constitución y el funcionary
	la constitución y el funcionamiento de estos organismos.
ARTICULO 59	Para la eleggia de la
	Para la elección de los miembros que integran las Juntas Administradoras de los acueductos rurales es necesario que setán
	rurales es nocesarios de 105 acueductos
	Asamblea General el setenta y cinco (75%) de los ciudadanos residentes de 1
ARTICULO 69	Las Juntas 14 comunidad.
	rurales constarán de seis (6) miembros, (todos residentes en la comunidad)
	residentes en la comunidad) los cuales
	ocuparán los siguientes posiciones:
	a. un presidenteb. un secretario
	c. un tesorera
	d. un fiscal
ARTICULO 79	
	La primera Junta Administradora será elegida en Asamblea General de la comunidad para un período de dos (2) años
ARTICULO 89	período de dos (2) años
WKIICOFO 85	La Junta Administrada
	través del voto emitido por los usuarios del acueducto que estén a para los usuarios del
	cuotas contemplada. Par y Salvo con las
	de la obra samitario al inanciar los gastos
ARTICULO 90	establecidas en el reglamento.
	de la Junto Admissiones de la Junto Admissiones
	de la mayoría entondica seran por consenso
ARTICULO 100	más uno de los miembros.
102	Los miembros de las Juntas Administradoras de acueductos rurales deberío
	siguientes requisitos. Cumplir con los
	d. Ser residente november
	 h. Haber mostrado interés y responsabilidad durante el proceso de controllado
	durante el proceso de construcción de la cora sanitaria;
	C. Deseo de ayudar a la comunidad
	The state of the s
	f. Teder capacidad para llevar un registro sencillo de entradas y gastos.
	g. See maker do y gastos.
ARTICULO 119	
	ratonae augustis The William de pila non
	razones justificadas previo acuerdo entre la comunidad y la Autoridad de Salud, por las razones
	Simulantae " " " " " " " " PUL 188 Faraman
	a. Inasistencia repetida a las rountences ordinarias de la Junta identifica
	ordinarias de la Junta Administradors;
	b. Incumplimiento de las funciones inherentes a su cargo;
	c. Cemisión comprobada de un delito común.

ARTICULO 129 Los miembros de las Juntas Administradoras de acueductos rurales serán debidamente capacitados a fin de que puedan desempeñar eficientemente sus funciones. Tal capacitación será responsabilidad de la Autoridad de Salud.

ARTICULO 132 Las Juntas Administradoras están facultadas para el cobro de las tarifas a los usuarios por medio de los mecanismos que para tal fin establezca este organismo.

ARTICULO 140 El Presidente de la Junta Administradora del acueducto rural será responsable ante la Autoridad de Salud y la comunidad.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Representar a la Junta Administradora;
- Dirigir y coordinar las labores de la Junta Administradora;
- velar por la buena marcha del acueducto en sus aspectos de administración, operación, mantenimiento y relaciones con la comunidad;
- d. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Administradora, así como las reuniones públicas que se efectúen para tratar los asuntos relacionados con el acueducto;
- Asesorar y supervisar al tesorero y al operador;
- f. Autoritar los gastos que demanden la administración, operación y mantenimiento del sistema y efectuar directamente las compras de combustible, lubricantes, materiales, etc."
- g. Informar a la Autoridad de Salud sobre cualquier irregularidad grave que se suscite en relación con el acueducto, así como consultar a dicha Autoridad antes de proceder a la compra de piezas, materiales, equipos, etc.
- h. Remitir a la Autoridad del Programa y a los Directores de Areas Sanitarias los informes reglamentarios.
- Ordenar el corte de agua a los usuarios morcosos, solicitando el apoyo a la autoridad administrativa correspondiente.

ARTICULO 150 Son funciones del secretario las siguientes:

- a. Elaborar las actas de las sesiones de la Asamblea General;
- b. Elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Administradora;
 c. Supervisar el archivo y correcta.
- Supervisar el archivo y correspondencia de la Junta Administradora;
- d. Verificar el quorum al inicio de cada reunión o cuando asi lo solicite cualquier miembro.

ARTICULO 169 Son funciones del tesorero:

- Velar por la custodia del patrimonio de la Junta Administradora;
- b. Supervisar la contabilidad;
- s. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de recaudación de la Junta mediante las tavifas;

	Target Ge 1994
	 d. Presentar a la Junta Administradora un informe mensual sobre el movimiento de tesorería y; e. Presentar
	riesentar annalmente et
ARTICULO 179	la Junta Directiva.
	El fiscal tendrá las siguientes funciones: a. Velar por que se mantenga el orden en todas las reuniones de la Junta Administradora y Asamblea General;
	b. Velar por el estricto cumplimiento del reglamento de administración y: c. Denunciar ante los directivos
ARTICULO 180	de sus miembros.
	Son funciones de los vocales: a. Servir de voceros de la Junta Administradora: b. Servir de voceros de la Junta Directiva ante la Asamblea General
ARTICULO 199	Los miembros de los panales
ARTICULO 200	servicio de manera gratuita (ad honorem) inspirados en el deseo de servir a la comunidad. Este decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de obril de 1994.

UC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República

DR. JOSE A. REMON M. Ministro de Solud

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL Nº 4 (De 23 de febrero de 1994)

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI en uso de sus focultodes legales

CONSIDERANDO:

ARTICULO PRIMERO; Que mediante Acuerdo Municipaliño. 1 del primero de abrilde 1993, se modificó el pago, de los solares ubicados dentro del Corregimiento — Cabecera de Pedas, Los Asientos, Purio, que sean solicitados a fitula de plena propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Que varias personas humildes de éste Distrito, se han acercado a investro consejo municipal, con el interés de titular sus solares.

ARTICULO TERCERO: Que dicho acuerdo fue publicado tardiamente por éste conseja municipal, como también en la Gaceta Oficial.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acoger la solicitud presentada por varios moradares de éste Distrito.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: Modificar el artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 1 del 1º de abril de 1993, y conceder hasta el mes de marzo el precio establecido en el Acuerdo Municipal No. 9 del 24 de diciembre de 1934.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: Autorizar al Alcalde Municipal, atender las solicituoss establecidas en el presente acuerdo hasta el mes de marzo.

Dado y aprobado en el Salón del Consejo Municipal a las ventitrés días del mes de febrero de mit novecientos noventa y cuatro (1994).

H.R. AQUILES ERNESTO RUZ H.R. EURIS BATISTA H.R. JAIME A. BARRIOS Presidente dei Consejo Municipal de Pedasi

H.R. JOAQUIN BARAHONA H.C. ALGIS I. GARCIA V. MARA E. SOUS Secretorio dei Consejo Municipal

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Bauscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2486 a la solicitud de registro No 058979, correspondented la marca CROSS CREEK, a solicitud de parte interesoday en uso de susfacultodes legales, por medio del presente:

EMPLAZA:

EMPLAZA:
A Representante Legal Al Representan para que dentro del término de dez (10) dias. contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca par si o par medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de aposi-ción No. 2486 contra la solicitud de registro No. 058979, correspondente a la marca CROSS CREEK. incoado por la sociedad RUSSELL CORPORATION, O fravés de sus apoderados especiales la forense CAJIGAS & CON-SOCKOS

Se le advierte al Empiazado que de no comparecer dentro dei termino correspondiente se le nombrarà un defensor de dusente con guien se confinuaro el juicio hasta ei finat

Por la tanta se fija ei presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Vilnisterio de Comercio e industrias, hoy láde mayo de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para de parte interesada para su publicación.

LICOO ASCENSION I BROCE Funcionario instructor ESTHER Ma. LOPEZS. Secretaria AdHoc.

Ministerio de Comercio e industrias Dirección de Asesoria Le-industrias

Panamá, lá de mayo de TOOLY

Director

L-310.568.56 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e industrias, en su calidad de funcionario instructor en el presente juiclo de tud de parte interesada y en uso de sus focultades, porte interesada y en uso legales, por media del presente Edicto:

para que dentro del término de dez (10) das. confados a partir de la última publicación del presente Edicto, comporesco por el o por medio de apoderado a hacer valer sus derechas en el por medio de apadero presente luicio de oposi-ción No. 2758 contra la LOURS, laemificada con el No. 059300 en close 25. promovido por la sociedod PUSSELL CORPORA-

TION, a través de la firma forense CAJKGAS & CON-Se le advierte di Empiazado que de no compore-

cer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuarà el julcio hasta al final

Por la fanto se fija el presente Edicto en lugiar púbilico y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrices how lided mayo de 1994, y copias del mismasertenen a disposición su publicación

LICOU ASCENSION ! SPOCE **Funcionario** instructor STHER MO LOPEZS Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e

Director

1-310 569 29 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita Asesora Legai dei Ministerio de Comerdo e industrias, en su cali dad de Funcionario Instructor en el presente jul- del Ministerio de Come oposición alasolicitudas cio de oposición a la solide sus facultades legales. por medio del presente

BEAN PACIFIC SPORTS-WEARING . cuyo paradeto se desconoce, para que dentro del término de diez (10) dias, contados a partir de la última publi coción del presente Edicto, comparezca per al o do ahacervaler sus derecontra la chos en el presente judio solicitud de registro de la de oposición. No. 2943, marca "CROSS CO. Contra la solicitud de 2010 de contra la gistro de la marca de comercio OLIVER, distinguida con ei No. 052280 en ciase 25; incoado por to sociedad GLOSE-LEGANICE & V. OTTONOS CO ans abodelogot eabedd lestia firma forense ICAZA. GONZALEZ-RUIZ & ALE-

> Se le advierte di Empiazado que de no comparecer dentro dei término correspondiente se le nombrará un defensor de cusente con quien se SH TITYCH.

MANN

Par la tanto se tija el presente Edicto en lugar pú-bico y visible de la Dirección de Assoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 3 de mayo de 1994, y copias del misdeparte interesada para

su publicación LICOA, POSAURA GONZALE MARCOS funcionate instructor ESTHER Ma LOPEZS Secretaria Ad-Hoc

Polistras Dirección de Asesoría Le- Ministerio de Comercia el Ministerio de Comercia el gal Dirección de Asesofa Le hamines de contracto e viamento de contracto de su gal Escopia auténtica de su gal Escopia auténtica de haustras. Dirección de haustras Dirección de Asesofa Legal Asesofa Legal Escopia de Aseso

1004 Directo L-310.452 11 Tercera publicación **EDICTO**

EMPLAZATORIO La suscrita Asesora Legal dod de Funcionario insdo e industrios, en su coregistro de la marca citud de registro de la Idad de Funcionario ha-CROSS COLCURS, a solici-marca de comercia tructar en el presente julmarca de comercio tructor en el presente jul-OLIVER, a solicitud de ciode consición contrala cio de oposición contra la solicitud de parte interesolicitud de registro de la sociay en uso de susfaculmarca de fábrica "PURImarca de fólarica "PURI» foldes llegales, por medio RCA", asolicitud de parte del presente: interesoda y en uso de sus facultades legales, par

medio del presente

EMPLAZA: crivo baraciero se descopresente Edicto, compovaler sus derechos en el presente juicio de oposi-ción No. 2966 contra la solicitud de registro No. 063765, en cicse 5, correspondiente a la marca "PURRICA", incoods ports
socieded S.C. JOHNSON & SON INC., O TIGVÉS DE sus apoderadas especiales la firma forense

BENEDETTI & BENEDETTI Se le advierte al Emplazado que de na compareel es etnemogrenos nombrarà un defensor de continuarà el julcio horta continuarà el julcio hasta el sina: el final

Por la tanta se fija el presente Edicto en lugar púbico y visible de la Dirección de Asesoria Legicides Ministerio de Comercio e inclustrics, how 6 de mayo de 1994, y copios del mismosettenenadsposición mosettenenadsposición de parte interesada para RU DUDROCCIONO

> LICOA ROSAURA GONZALEZ MARCOS funcionatio instructor ESTHER WO LOPEZS Secretaria Ad-Hoc

Panama, la de mayo de Escoda auténtica de su auténtica no sulorgina. original Panamis, a Panamá, 3 de maryo de 1994 Director - TO/O de L-309.803.87 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calltructor en el presente luido de oposición a la solicifiud de registro de la marca "MENAFENAC", a

EMPLAZA Al Representante Legal de la sociedad LASORA-TORIOS MENARINI, S.A. All Representante Legal cuyo paradero se descode la sociedad COM- noce, para que dentro del MERCIAL CRESSIDA, INC., término de cuarenta (40) días, contados a partir de noce paraque dentro dei la última publicación del término de dez (10) días, presente Edicto, compacontados a partir de la resca por el o por medio úrtima publicación del de apoderado a hacer voter sus derechos en el resca por allo por medio presente juicio de oposi-de apoderado a hacer ción No. 2936 contra la solicitud de registro No. 062234, en clase 5, corres pondiente a la marca MENATENAC". promovdo por la sociedad AMERI-CAN CYANAMID COM-PANY, o hoves de sus apaderodos especiales a firmo forense (CAZA). GONZALEZ-RUIZ & ALE-

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término cer dentro del termino correspondiente se la nombrarà un defensor de ea netup noo etneauo ausente con quien se contruará eljuido hasta

MAN

Por lo tanto se filo el presente Edicto en Logo pú-bico y visible de lla Direc-ción de Aserodo Legardel Ministerio de Comercio e naustrias hoy lé demayo de 1994 y coolas del mismose tienen aldaposción de parte interesada para

N. Dublicocon U.C. B.ZASETH M. DE PUY Fundamento instructor ESTHER Ma LOPEZS Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e industrias Dirección de Asesoria Legal. Es copia auténtica de su origina Panama, lib de mayo de 1994 Descript 1-310 824 91 Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

at público avso, que me-

fercera del Circura de da a Tay Un Osirs Chen proceedad denominado

AYSO ALFUSICO - a publico eviso, que mer receira del curcuno de los muy un care cultar proviencia denominado. A tenor del Articulo 777 - dante la Bactiura Ruoli-Ronamá, y fechada é de Mg. con cédulo Nº 8-422. LAVANDERIA Y LAVA-del Código de Comercio - da Nº 51; de la Notaría - enera de 1994, ne vend-- 647, el negocio de - mir. MARCO "JEHRET", omo-

rado con la Licencia Comercial Nº 45000, yubicado en Urbanización Altos de Las Acacias, Calle Principal, Casa Nº 314, Local Nº 4.

Jorge Pinzón Céaula: 4-35-392 L-309 843.65 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. Aviso oi público en general, que he vendido al señor Zhang Jin Zhao, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominodo ABARROTEPIA KA-REN, de Calle 7a. Río Abaio, ciudad de Panamá, según Escritura Pública Número 4,014 del 11 de obril de 1994, expedida por la Notaria 10a, dei Circuito Notarial de Pana-നർ

Panamà, 9 de mayo de 1994

Por Celso Amaya Vargas Ced 7-74-684 L-310 389 89

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO Comercio de la Repúblicelado la licencia co-mercial Nº 43120, denominada VIDEO CLUS IM-PACTO y se trospasa at señor ROLANDO GABRIEL LANGE con cédula Nº 1-36-378

Panamá, ciudad de Panamă, 19 de mayo de 994

José Bernardo Moreno Ganzaiez Céd 4-187-309 L-310 827 84 Tercera publicación

La Drección General dei Registra Pública con Vista a la Solicitud 71

CERTIFICA

Que la sociedad INMO-BILIARIA CARLADO, S.A. se encuentra registradia en la Richa 37724, Rollo 2038, Imagen 2 desde ei -on lim etc indo etc orfoud vecientos setenta y nue-VO.

til), desde el 29 de abril de 1994.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de mayo de 1994, a acuerda su disolución kas 01-35-39.9 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN Certificador L-310.720.22 Tercera publicación

AVISO De acuerdo a lo establecido el artículo 777 del Código de comercio vigente anuncio fue mediante Escritura Pública # 5269 de la Notaria 10a. del Circuito de panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominodo SUPER MERCADO IDEAL #2, ubicado en Vi-la Cáceres, Calle J # 4-12. Betania a el señor CAR-LOS CHONG QUIROZ Juan Carlos Chon Ow L-310 981.41 Primera publicación

AVISO Para dor cumplimiento a De conformidad con lo la establecido en el Ar- que establece el Articulo. ficulo 777 del Código de 777 del Código de Comercia anuncia que meca de Panamá, ya JOSE dilante Escritura Pública # BERNARDO MORENO 2239, de la Notaria 11 del GONZALEZ; mayor de Circuito de Panamá, edad, cedulada Nº 4-187- vendi mil establecimiento. 309, comunico al público: comercial denominado en general que he can- ELECTRONICA CONTI-NENTAL, ubicada en la esquina de Calle 14. Ceste SA y Callie 8 # T-1-02, at Senor David Martinez Chura José Martinez Tsana Cédula PE-2-353. L-310 889 .92

Primera <u>Publicación</u> AVISO DE DISOLUCION Por medio del presente aviso se notifica al pública en general que me-alante Escritura. Pública 40.3391 de 9 de mayo de 1994 de la Natoria Unde-cima del Circuto Notanal de Panamà, debida-mente inscrita en el Regisho Publico, Sección de Micropelicula(Mercanti) a la Ficha 239¢22, Rolo 42274, Imagen 0065 ha sida declarada disveta Unica publicación la sociedud anonima denominada AIREYAL, S.A. L-310:892:57 Unica publicación

de mil ochenta y dos, Disuelta.

Que dicha sociedad mediante Escritura Públicanúmero 5244 del 29 de abril de 1994 de la Notarfa Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 42257, imagen 28 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 16 de mayo de

Expedido y firmada en la ciudad de Panamá, el 16 de mayo de 1994, a las 02-59-52-9 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres comespondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN Cemficodor L-310 848 91

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por esta medio se avisa di Dúblico que mediante Es critura Pública No. 3,437 del 14 de abril de 1994 extendida ante la Nota ria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Richa 167361, Rollo 42049, Imagen 0062 el día 21 de abrilde 1994 en la Sección de Micropelicula (Mercantil) de Pegistro Publico. ha sao disuelta la sociedad anónima denomina-OR NAGM PRESS PUBLI-CATION INTERNATIONAL

1-310.851.14 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa di Dúblico que mediante Escritura Pública No. 3.523 del 18 de abril de 1994 extendida ante la Notafa Cuarta del Dircuto de Fanamá, microfilmada dona Escitura en la Fona 108494, Rollo 421112, Ima gen 3099 et dia 29 de april de 1994, en la Sec-ción de Micropelícula (Mercanti), del Registro Público, ha sao alsuera la sociedad anónimo ANDAM chanimoned EQUIPMENT INC.

1-310 851

AVISO DE DISOLUCION

AVISO DE DISOLUCION

AVISO DE DISOLUCION

AVISO DE DISOLUCION

9,4

20 più ente media se divisio di primine di servizio di primine di servizio di primine di servizio di primine di primine

novecientos la sociedad anônima denominada CITILEASE INTERNATIONAL CORP. L-310 851.14

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,480 del 14 de abril de 1994, extendida antela Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 241842, Roão 42041, Imagen 0036 el día 21 de abrilde 1994, en la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público. ha sido disueta la sociedad anónima denomina-LYNDHURST

VESTMENT CORPORATION 1-310 859 10 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa ai público que mediante Escritura Pública No. 3 373 del 12 de abril de 1994. extendida ante la Notaria Cuarta del Crouto de Panamá, microfimada d'ana Escritura en la Ficha 158796, Rollo 42041, Jelia-156/196. Rollo AZUSI, Imogen 0.086 el da 21 de obril da Cuarta del Circurto de
gen 0.086 el da 21 de obril da Cuarta del Circurto de
de 1994, en la Sección de Ponamá, imicrofilmada
Micropelícula (Marconti), dicha Escritu de na Ficina
del Registro Pública, ha 16430, Rollo 42128, Imasada disuelta la sociedad gen 0107 el día 29 de
anánima denominada obril de 1994, en la Sec-

S.A Panamă. 29 de obrit de 1004 L-310 359 10

Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.438 del 13 de abril de 1994. extendida ante la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmado dena Escritura en la Roha 1513 (4, Rollo 42063, Ima-gen 2067, el cha 25 de contide 1994, en la Sec-ción de Micropelícula (Mercanti), del Registo Publico, no son diserci id sociedad ananima GOOGT TOOS INTERNA-TIONAL CONVENTURES CORPORATION Pondmo 29 de dost de

994 -310,664,10 <u>Unica subicación</u>

ve: Dispersión de la Dirección General del Section del Section General del Section del Section General del Section outrin Prince No. 3600 AMSO DE DISCUSCION CON MANOR PROPERTIES CONTROL PROPERTIES CONTROL

Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ALTIMET S.A. Panamá, 4 de mayo de

L-310.859.10

Unica publicación AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,643 del 21 de abril de 1994, extendida ante la Notaria Cuarta del Circuito de Panamā, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 144419, Rollo 42128, Imagen 0059 el día 29 de cibril de 1994, en la Sección de Micropellicula (Mercantii) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominoda WELWYN HOL-DINGS INC. Panamá, á de mayo de

100.5 1-310 859.10

Unica publicación

AVISO DE DISOLUÇION Por esta media se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.540 del 21 de abril de 1994. extendida onte la Nota-E.S. CONTROL PANAMA, CIÓN de Micropelículo (Mercantil) del Regio Público, ha sdo disulta la sociedad anónima denominada HARDANNE GENERAL INC

Panamià, à de maya de

1-310 855 54 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa di pliblica qua mediante Esentura Pública No. 3,090 del 30 de marzo de 1994. Extendida ameta Notaria Cuarta del Circurs de Pa-nomà, microfilmada di era Escritira en la Pena 286784, Polio 4215 il, ima gen 0018 et dia 3 maya de 1994, en la Sec-ción de Micropeloyia (Mercanti) del Regista Publico, na sacrasilen a spoledad o a ESTUDIOS COMPANY INC

Рапота, в се тауо се

red bubleación

de 1994, en la Sección de Micropelicula (Mercaniti) 1-310.855.54 dei Registro Público, ha Unica nutrito sido disueita la sociedad anónima denominada MIKE PROPERTIES CORP. Panamà, 6 de mayo de 1004 L-310.855.54 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,606 del 20 de abril de 1994, extendida ante la Notaria Cuarta del Circuito de dicha Escritura en la Richa 238228, Rollo 42135, Imagen 0019 el día 29 de abrilde 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público. ha sido disueita la sociedad anônima denomina-da GESTARA ENCORPO-

Panamá, 6 de mayo de

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa di público que mediante Es-gen 0071 el dia 10 de nominada ATALAYA HOL-critura Pública No. 3,569 mayo de 1994, en la Sec-DINGS CORP. del 19 de abril de 1994, ción de Micropelicula Ponamá, 17 de mayo de extendida ante la Notaria Cuarta del Circuito de Pa namá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 261860, Rollo 42135, Ima-gen 0026 el día 20 de abril de 1994, en la Sección de Micropelicula (Mercantii) del Registro Público, ha Unica publicación Panamá, microfilmada sido disuelta la sociedad anônima denominada LOGISCO LTD., INC. Panamá, 6 de mayo de 1994

1-310.855.54 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa di público que mediante Escritura Pública No. 3,693 145101, Rollo 42228, imadei 22 de abril de 1994, gen 0064 el día 12 de minada

Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha Público, hasido disuelta la 053421. Rollo 42200, ima- sociedad anónima de-(Mercantii) del Registro Público.hasido disuetala L-310.849.64 sociedad anónima denominada ALBINTER COMMERCIAL, S.A.

L-310 849 64

AVISO DE DISCHUCION

Por este medio se avisa di público que mediante Esdel 3 de mayo de 1994, extendida ante la Notaria Cuarta del Orcuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha

extendida ante la Notaria mayo de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantii) del Registro 1994

Unica publicación AVISO DE DISOLUCION

público que mediante Es-critura Pública No. 3.642 del 21 de abril de 1994, extendida ante la Notaria mayo de 1994, en la Seccuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dipúblico que mediante Es-critura Pública No. 3,999 178410, Rollo 42200, Imagen 0050 el día 10 de mayo de 1994, en la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público hasdadisuertala 1994 sociedad anónima deno-

INVESTMENTS INC. Panamă, 13 de mayo de

L-310.849.64 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.821 del 27 de abril de 1994. extendida ante la Nota-Panamá, 13 de mayo de Por este medio se avisa al Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 123848, Rollo 42200, Imagen 0057 el día 10 de ción de Micropellicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anánima denominada FRMINALHOL-DING S.A.

Panamà. 13 de mayo de

1-310 849 64 DEDRAM Unico publicoción

CONCESION

AVISO OFICIAL La Director General de Recursos Minerales A quienes interese. HACE SABED

OF LIC. STELLA HAMMERSCHALAG GUE-RRINI, ha presentado soicifud de concesón a nombre da la empresa INMOBILIARIA EL PAICAL S.A., inscrita en el Registro Público bajo el Tomo 1261, Follo 152, Asiento 113491 parala extracción de minerales no metalicos (arcilla y tosca) en aos. (2) zonas de 110 hectáteas, ubicada en el Co-

recta en dirección Este estálubicadalen el Correpor una distancia de 500 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, auya coorde nadas geográficas son 8°54'33" de Lamud Nortey 79°40'55.6" de Longitud Oeste De all se sque una linea recta en dirección Sur por una distancia deal Punto No. 3, cuyos co- por una distancia de 600 ordenadas geográficas metros inasta llegar al son 81541004 de Latitua Punto Na 2, cuyas coorson 8'54'00'4" de Lamud. Punto Na 2, cuyas coordinate de lamud. Punto Na 2, cuyas coordinate de la companya de teas ubicada en el Coregrimento Cobecera.

Distrita de Artaján, Piaproficia son 855 200 41 de a
Latinua Norte y 7914 112 a
en adrección Norte par grupa des publicación
Son 200 A.N.1. Pamendo del
Punto No. 1, cuyas coor
denadas geográficas son
en disección Norte par grupa des publicación
Son 200 A.N.1. Pamendo del
Punto No. 1, cuyas coor
denadas geográficas son
en disección Norte par grupa des publicación
Son 200 A.N.1. Pamendo del
Punto No. 1, cuyas coor
denadas geográficas son
en disección Norte par grupa des se
en disección Norte par grupa des se
en disección Norte par grupa des se
en disección Norte par grupa des des condiciones
Son 200 A.N.1. Pamendo del
punto No. 1, cuyas coor
metros hasta llegar di
punto No. 1, cuyas coor
des de accionada de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C.A. S.A.
RAZ L.PA.C.A. S.A.
Este ama se publicación
del Articulo 3 de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C.A. S.A.
RAZ L.PA.C.A. S.A.
Este ama se publicación
del Articulo 3 de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C.A. S.A.
Este ama se publicación
del Articulo 3 de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C.A. S.A.
Este ama se publicación
del Articulo 3 de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C.A. S.A.
Este ama se publicación
des desocius de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se publicación
des desocius des asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se publicación
des desocius de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se publicación
des desocius des asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se publicación
des desocius de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se publicación
des desocius de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se publicación
des desocius de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se publicación
des desocius de asociedad
denominada IN.VIOBILIA.
RAZ L.PA.C. S.A.
Este ama se

gimiento de Capecera, Distrito de Arraján, Provin-cia de Panamá

ZONA Nº 2 Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°53'42" de Latitud Norte y 79°41'24" de Longitud Ceste, se sigue una línea E000 metros hasta llegar recta en dirección. Este

geográficas son 8'53:09.4° de Latitud Norte y última publicación de 79°41'24' de Longitud este Aviso, las cuales de-Norte por una disancia Ley de 1.000 metros hasta legarai Punto No. 1 de par-

total de 60 hectáreias y està ubicada en el Corre gimiento de Cabecera. Distrito de Arraijan, Provindia de Panama.

Se habe constar, que de acuerao a Registo Mine-ro la Rinca Nº 31715 es propiedod de asociados

Ceste. De allisa sigue una berán aumpir can los re-linea recta en dirección austros que establece la

Este Aviso deborá putricarse por tres vectos, con fechas distritas en Esta zona tiene un área un diario delambila circulación de la capital de la Republicaly portunalized en la Gacera Chald, a cargo del interesado iamá. I Fae mayo de 1004

> NG FRANCIA C DE SCPPA
> SCPPA
> Directora General de
> Recursos Minercues Direction Ceneralize Re-cursos Minerales Ministero de Comercio e naumos És copia auténtica de su original Panam ്മൂർ 23 de mayo de 1994 Director L-311.022 75

EDICTO AGRARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Dirección General de Carastro Departamento de Tramitaciones EDICTO Nº 8

de edad sotera portador de CHLBRE, Detrito de Finca No. 2738, Tomo 182, del Código Riscal y la Ley de la cédula de Jasini- Panama, Provincia de R.A. Folio 458, propiedad al de 31 de julio de 1973 compra a LA NACIÓN, el dos globo de terreno No. 971. NORTE: Vereda de accegloba de renena (na. 97 E. INURE), vereda de accessimanto.

gue forma parte de la Finisa de a 3.00 metros de anis SUPERFICIE E 8 (1.59 metros e Panamá, 27.56 metros e accominatos). EDICTO N°8
La suscitia Fundionaria
Sustanciadoria del DeSustanciadoria del Sustancia del Sustanciadoria del

de di cedula de Nation (miniminal, miniminal de NAC, roma Collegado de de Si desplicide (NAC). dad penana Na. 8-475- Panama, la cualitiene los de La Nación, ocupado (A. Interesado se le entre-513, ha solicitado en siguientes linderas ymedis por Umayra Ruz y, mige (garán dos (2) copias de el ed d'recloquide dos

garán acs (2) copias de este Edicto para su deci-

Unica publicación

LIC NELVAL TESTA F Funcionara Sustanciacona UC JAME LUQUEP Secretoro Adilindo 1-31078379 Unica publicación